

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 13:00 horas del día once de abril de 2014, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

Don Ángel M^a Navallas Echarte (APS)
Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)
Doña Cristina Gil Hernández (APS)
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)
Don Joaquín Grau Tasa (APS)
Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)
Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)
Don José Luis Planells Planells (AISS)
Don Rafael Babil Bargues Aspurz (BILDU)
Don Juan Erdozain Ruiz (PSN)

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA VINCULADA AL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DEL CENTRO HISTORICO DE SANGÜESA/ZANGOZA

En relación al expediente de la modificación Estructurante del Plan Municipal de Sangüesa vinculada al Proyecto de Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa/Zangoza, figuran en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1.- En sesión del Pleno celebrada el día 30 de octubre de 2012 se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:
 1. *Aprobar Inicialmente la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Sangüesa conforme al documento firmado por el arquitecto José M^a Ordeig Corsini de fecha Junio 2012, obrante en el expediente con el contenido detallado en la parte expositiva de este Acuerdo y cuya tramitación viene motivada y se desarrolla de forma simultánea a la del Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa/Zangoza.*
 2. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo mínimo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.*
 3. *Someter el expediente a informe de las entidades y organismos señalados en los apartados 7 y 8 del artículo 70.*

2.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 79.2 y 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se sometió el expediente a información pública sin que durante el plazo establecido se haya formulado alegación alguna.

3.- Remitido el documento de Modificación Estructurante aprobado inicialmente, a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, a la Dirección General de Cultura (Institución Príncipe de Viana), han emitido los preceptivos informes con fechas 10 de abril y 22 de febrero de 2013 respectivamente.

4.- Trasladados los informes a los técnicos del equipo redactor del Plan Especial y de esta modificación estructurante motivada por aquel, se completó y adecuó la documentación a las consideraciones contenidas en dichos informes, incorporando al expediente un documento denominado DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL. MEMORIA Y NORMAS de fecha junio 2013. Así mismo, se ha incorporado al expediente un escrito explicativo del técnico redactor explicando por qué se ha dejado grafiado en los planos del documento un único nuevo puente de acceso a la ciudad.

5.- A la vista del documento, la comisión de Urbanismo consideró que era necesario aclarar - de forma previa a la aprobación provisional - en qué situación queda la regulación de los posibles accesos a la ciudad y propuso dejar el asunto sobre la mesa y concretar estos aspectos tanto con el técnico redactor, como con el propio Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Así lo entendió también el Pleno, que en sesión ordinaria de 25 de junio de 2013 en cuyo orden del día figuraba la aprobación Provisional de esta Modificación Estructurante acordó *"(...) Dejar pendiente la aprobación del asunto para una próxima sesión, una vez se valore la ordenación propuesta para los posibles accesos futuros a la ciudad"*.

6.- Como consecuencia de la tramitación paralela de esta Modificación Estructurante y del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Centro Histórico de Sangüesa que desarrolla el Plan Municipal y es el motivo de aquella, se ha incorporado también al expediente informe de la oficina del Pirineo-Sangüesa de Nasuvinsa (Navarra de Suelo y vivienda) de fecha 21 de enero de 2014 que, en copia, queda incorporado también a este expediente.

Tras las reuniones mantenidas con el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre este asunto, por el arquitecto municipal y el técnico redactor, por parte de éste se ha elaborado el "DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL. FEBRERO 2014. MODIFICACION DE ORDENACION ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA" desglosado en los apartados de "MEMORIA", "CAMBIOS EN LA NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR" Y "PLANO DE ORDENACION GENERAL 0-1"

La Comisión de Urbanismo, en reunión de fecha 8 de abril de 2014 con el asesoramiento del arquitecto municipal ha valorado el documento y propuesto su tramitación para aprobación Provisional.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.2 y 70 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,

Se Acuerda:

1.- Aprobar Provisionalmente la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Sangüesa, cuya tramitación viene motivada y se desarrolla de forma simultánea a la del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Centro Histórico de Sangüesa/Zangoza conforme al DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL. FEBRERO 2014. MODIFICACION DE ORDENACION ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA elaborado por el arquitecto José M^a Ordeig Corsini.

2.- Remitir el expediente al Consejero del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA APROBANDO INFORME EN RELACION AL RECURSO DE ALZADA Nº 14-00230 INTERPUESTO POR DON JUAN JOSE ARRAIZA DE LA TORRE Y POR DOÑA ISABEL HERMOSO CASTILLO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.

En relación con el recurso de alzada nº 14-00230 interpuesto por Don Juan José Arraiza de la Torre y por Dña. Isabel Hermoso Castillo contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 22 de noviembre de 2013, sobre denegación a los indicados de la condición de funcionarios en proceso de integración abierto para personal laboral fijo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, se ha emitido informe para su remisión al Tribunal Administrativo junto con el expediente administrativo.

Con fecha 5 de marzo de 2014 el Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente Resolución aprobando el citado informe:

RESOLUCION 8/2014

* APROBACION INFORME EN RELACION AL RECURSOS DE ALZADA Nº 14-00230 INTERPUESTO POR DON JUAN JOSÉ ARRAIZA DE LA TORRE Y POR DÑA. ISABEL HERMOSO CASTILLO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.

Con fecha 6 de febrero de 2014 ha tenido entrada en este ayuntamiento Providencia del Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se da traslado a este Ayuntamiento del Recurso de Alzada Nº 14-00230 interpuesto por Don Juan José Arraiza de la Torre y por Dña. Isabel Hermoso Castillo contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 22 de noviembre de 2013, sobre denegación a los indicados de la condición de funcionarios en proceso de integración abierto para personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la redacción dada al mismo por

el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, se ha emitido, para su remisión al Tribunal Administrativo junto con el expediente administrativo, un informe que ahora se somete a aprobación.

Correspondiendo la aprobación de este informe al Pleno, por ser el órgano que adoptó el acuerdo que es objeto de este Recurso y con el fin de cumplir el plazo establecido para la aprobación del informe y remisión del expediente administrativo, por razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1.- Aprobar el informe elaborado en relación al Recurso de Alzada N° 14-00230 interpuesto por Don Juan José Arraiza de la Torre y por Dña. Isabel Hermoso Castillo contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 22 de noviembre de 2013, sobre denegación a los indicados de la condición de funcionarios en proceso de integración abierto para personal laboral fijo.; y remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra para su incorporación al expediente del Recurso.*
- 2.- Someter el informe a ratificación del Pleno en la primera sesión que se celebre*
- 3.- Remitir el Expediente Administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra*
- 4.- No se consideran en este expediente terceros interesados.*

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión, excepto el concejal Sr. Erdozain (PSN) que se abstiene,

Se Acuerda:

- 1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 8 /2014 y aprobar el informe municipal elaborado en relación al Recurso de Alzada N° 14-00230 interpuesto por Don Juan José Arraiza de la Torre y por Dña. Isabel Hermoso Castillo contra Acuerdo de este Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de fecha 22 de noviembre de 2013, sobre denegación a los indicados de la condición de funcionarios en proceso de integración abierto para personal laboral fijo, informe que fue incorporado al expediente del Recurso y remitido al Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2.- Dar traslado de este Acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos de su incorporación al Recurso de Alzada N° 14-00230

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 13:15 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe